



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

## JORNADAS ADIDE

BURGOS, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2000

### PLANES DE ACTUACIÓN Y SU COORDINACIÓN

#### GUIÓN DE TRABAJO:

##### 1º.- Situación previa actual:

- 1.1. Breve referencia "hasta" enero 2000.
- 1.2. Breve resumen "desde" enero 2000.

##### 2º.- Debate y propuestas:

Para cada uno de los apartados señalar en forma de preguntas:

- ¿Quién?... ¿Cómo?... ¿Convendría?...
- ¿Qué ocurre en la práctica?
- ¿Qué convendría hacer? Propuestas.

#### a) ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES Y PROVINCIALES:

##### **Plan Regional:**

- Elaboración: ¿Quién? ¿Cómo? ¿Cuándo?
- Participación: ¿Quiénes? ¿Cómo? Fuentes.
- Aprobación: ¿Quién? ¿Cuándo? Procesos.

##### **Plan Provincial:**

- Elaboración: ¿Quién? ¿Cómo? ¿Cuándo?
- Participación: ¿Quiénes? ¿Cómo? Fuentes.
- Aprobación: ¿Quién? ¿Cómo? Procesos.

#### b) PRINCIPALES ACTUACIONES SISTEMÁTICAS DE CARÁCTER REGIONAL EN LOS ÁMBITOS DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN:

Actuaciones Sistemáticas de carácter regional:

Hacer inventario de funciones.



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

- Generales
  - . Control
  - . Asesoramiento
  - . Evaluación
- Específicas
- Otras actuaciones
- De formación

¿Falta alguna? ¿Sobran?

## c) PRINCIPALES ACTUACIONES SISTEMÁTICAS PROVINCIALES EN LOS ÁMBITOS ANTERIORES:

Planes provinciales.

- Generales
  - . Control
  - . Asesoramiento
  - . Evaluación
- Específicas
- Otras actuaciones
- De formación

¿Falta alguna? ¿Sobran?

## d) CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TAREAS E INTERVENCIONES:

¿Qué dice la norma?

¿Qué ocurre en la práctica?

¿Qué debería ocurrir?

## e) SISTEMAS DE COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS Y UNIDADES:



**Junta de  
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

. Necesidad y justificación de esta coordinación con ¿Cuáles? en  
¿Qué campos?

Con qué ¿Sistemática?

#### f) SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN

Plan General:

Planes Provinciales:

. Evaluación interna: Informes de los propios equipos.

. Evaluación externa: Memoria

### **PLANES DE ACTUACIÓN Y SU COORDINACIÓN.-**

**1º.- SITUACIÓN PREVIA ACTUAL:**

**1.1.- BREVE REFERENCIA HASTA ENERO 2000:**



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

En lo referente a los Planes de Actuación de la Inspección, renovada y unificada por la Ley 30/84, se ha mantenido constante la doble fuente para las encomiendas de inspección: Por una parte el Plan Director de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección y por otra parte las encomiendas directas del Director Provincial correspondiente.

Esta situación, que inicialmente pudiera presentarse como compleja y llena de conflictos, se ha resuelto bastante bien en la práctica puesto que ha habido alta sintonía entre la política ministerial y el posicionamiento personal del Director Provincial de turno (con algunos episodios singulares, sonoros y de mala resolución), pero lo que siempre ha conllevado es una sobrecarga de trabajo debido a que sobre el trabajo previsto y planificado se ha sumado lo puntual, lo urgente y hasta lo anecdótico ...

## 1.2.- BREVE RESUMEN DESDE ENERO 2000:

Es, tal vez, demasiado pronto para hacer un análisis sobre este tiempo transcurrido y sería mejor esperar al desarrollo legislativo inmediato. No obstante el diseño de Inspección Educativa en la Comunidad de Castilla y León parece que vuelve a repetir el modelo ya conocido por su doble dependencia de los Servicios Centrales y a su vez de las Direcciones Provinciales.

¿Será éso inevitable? ¿Será bueno? ¿Será lo mejor? ...

## 2º.- DEBATE Y PROPUESTAS:

### a) ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES Y PROVINCIALES:

¿Quién?:

En cuanto a la elaboración de los Planes Regionales de Inspección Educativa, la "Instrucción de 27 de diciembre de 1999 del Consejero de Educación y Cultura sobre las funciones que competen al Coordinador General de Educación señala:

**2.1.1.b)** Establecer los planes de actuación que los servicios de inspección periféricos han de desarrollar para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, en el ámbito de sus competencias.

Al mismo coordinador General corresponde **1.2.b)** "Conocer todas las propuestas de carácter general elevadas por las Direcciones Generales competentes en materia de educación, y que afecten al cumplimiento esencial de la política educativa de la Consejería".

- . El que conoce organiza.
- . Inspectores Centrales.



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

Esta coincidencia en quien conoce y recoge todas las diversas propuestas y prioridades de las distintas Direcciones Generales y a la vez tiene la responsabilidad de establecer el Plan Directivo de la Inspección Autonómica puede facilitar la coherencia en la planificación y la economía de esfuerzos para una actuación ordenada y eficaz.

Falta una estructura estable y más claramente definida en el organigrama de la consejería que esté integrada por profesionales (en mayor número) de la Inspección Educativa y que en la práctica desempeñen tareas de colaboración técnica en la propuesta y confección del Plan Directivo de Inspección para toda la Autonomía.

Serían cuestiones importantes:

- Establecer un procedimiento eficaz para facilitar la participación de las Direcciones Provinciales, de los colectivos profesionales de la Inspección, etc. ante la definición anual del Plan Director de Inspección.
- Asegurar un proceso de rango legal suficientemente consistente para la aprobación, publicación y obligatoriedad del Plan de Inspección.

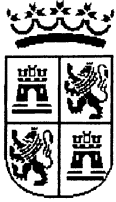
A nivel provincial:

- ¿Cómo se hacen compatibles (y sobre todo posibles en su previsión temporal) las indicaciones del Plan Regional con las demandas previsibles y la reserva de tiempo para las urgentes y puntuales?
- ¿Se produce un nivel adecuado de participación (propuestas, recogida de experiencia acumulada, nuevos campos de inclusión previsible .... desde todo el conjunto de Inspectores de la Plantilla provincial?
- ¿Se contempla en el Plan Provincial una sistemática eficaz para la auténtica e inevitable coordinación con otras unidades/servicios de la misma Dirección Provincial?
- ¿Cómo se resuelve, en la realidad, la aprobación del Plan de Inspección desde la Jefatura del Servicio hasta el superior criterio del Director Provincial?

## **b).- PRINCIPALES ACTUACIONES SISTEMÁTICAS DE CARÁCTER REGIONAL EN LOS ÁMBITOS DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN.-**

### **1.- ACTUACIONES SISTEMÁTICAS DE CARÁCTER REGIONAL.-**

#### **1.1.- ACTUACIONES GENERALES.-**



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

Son aquellas actividades propias para el desarrollo del sistema educativo que la Inspección tiene que realizar inevitablemente todos los años. Conforme a las funciones encomendadas las podemos agrupar en:

## **1.1.1.- Actuaciones de control.-**

Tienen por objeto velar por el cumplimiento, en los centros docentes y servicios educativos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afectan al sistema educativo. Son muchas y de naturaleza varia las actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar de modo habitual en el ejercicio de su función de control. Son de tradición en el trabajo ordinario de la Inspección por lo que deben contemplarse en el Plan regional y reseñarse y secuenciarse en los Planes Provinciales. Estas actuaciones están relacionadas con los procesos de puesta en marcha del curso escolar y del seguimiento del mismo y abarcarán el control de los siguientes ámbitos:

- Procesos de comienzo de curso, especialmente en lo que se refiere a las dotaciones de profesorado, cupos, plantillas, matrícula de alumnado y distribución del mismo.
- Presencia de los profesores en los centros desde el inicio del curso.
- Programación General Anual y Memoria de curso de los centros y cumplimentación del documento de organización de los centros.
- Horarios y partes de asistencia del profesorado y absentismo del alumnado.
- Procesos de evaluación del alumnado y criterios de promoción.
- Expedición de títulos académicos y profesionales, libros de escolaridad, certificados y documentos básicos de evaluación.
- Proyectos Curriculares, programaciones didácticas y programaciones de aula.
- Escolarización de alumnos y previsiones de oferta de enseñanzas y red de centros.

## **1.1.2.- Actuaciones de asesoramiento y supervisión.-**

Su objeto es asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Están relacionadas con aspectos fundamentales del desarrollo e implantación de enseñanzas. Se dedicará atención a:



- Equipos directivos y órganos de Coordinación didáctica de los centros.
- Jornada escolar y horarios de los centros.
- Atención a la diversidad de los alumnos.
- Programas de Garantía Social.
- Bachillerato y sus itinerarios académicos.
- Ciclos formativos de Formación Profesional.
- Conciertos educativos.
- Aplicación de las dotaciones de recursos organizativos, humanos y materiales de los centros.
- Servicios educativos.
- Modificaciones de jornada escolar.
- Documentos planificadores del centro.
- Elección de Consejos escolares y cargos directivos.
- Propuestas de planes de mejora.
- Enseñanzas de Régimen Especial.
- Lengua extranjera en 2º Ciclo de Educación Infantil y primer Ciclo de Educación Primaria.
- Adaptaciones curriculares, diversificación curricular y garantía social.
- Prevención de conflictos y los problemas de convivencia en los Centros.

### **1.1.3.- Actuaciones de evaluación.**

El objeto de estas actividades incide fundamentalmente en la evaluación del sistema. En este sentido la Inspección colaborará con los Centros, Programas y Servicios y con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en los procesos de evaluación y actividades que procedan en relación con la misma. Estas actuaciones abarcarán las siguientes áreas:

- Planes de Mejora y aplicación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM).
- Analizar las Memorias y los D.O.C.s.
- Valoración y selección del profesorado: fase de prácticas del profesorado, acreditación para la función directiva, ejercicio función directiva y consolidación complemento, licencias por estudio, tribunales de oposiciones comisiones de valoración, etc.
- Disciplina y convivencia en los centros.
- Situaciones y momentos específicos en los que se requiera llevar a cabo procesos evaluadores.
- Implantación de la enseñanza de la lengua extranjera en el 2º Ciclo de Educación Infantil y primer Ciclo de Educación Primaria.



- Pruebas no escolarizadas, acceso a Ciclos formativos, Graduado escolar y Enseñanzas de Régimen Especial.
- Procesos de evaluación de los alumnos.

### **1.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS.-**

Corresponden a aquellas tareas que la Inspección de Educación realizará en colaboración con los diversos órganos directivos de la Consejería de Educación. Estas actividades serán establecidas por la Coordinación General de Educación, atendiendo las sugerencias recibidas de las Direcciones Generales de la Consejería. Éstas pueden ser variables y marcarán en los diferentes planes generales las prioridades de la Consejería de Educación. Se pueden indicar las siguientes:

- Condiciones previstas en los conciertos y su comprobación.
- Supervisión de las titulaciones y materias a impartir por los profesores de centros concertados y privados.
- Comprobación de las ratios de los Centros para garantizar su correcto agrupamiento.
- Cumplimiento de los contratos del transporte escolar.
- Supervisión de los comedores escolares.
- Supervisión de las residencias escolares o Escuelas Hogar.
- Seguimiento de la cobertura de bajas del personal docente.
- Seguimiento de los resultados de evaluación con especial incidencia en los cursos previos a las enseñanzas universitarias.
- Organización y funcionamiento de los Ciclos Formativos.
- Elaboración de los Planes Provinciales de Inspección.
- Elaboración de la Memoria Final de Inspección.

### **1.3.- OTRAS ACTUACIONES.-**

La experiencia demuestra que la Inspección de Educación realiza tareas encomendadas por los Directores Provinciales que no suelen estar recogidas en los Planes Provinciales. A este fin, cada Dirección Provincial deberá diseñar las líneas de trabajo en que han de concretarse estas actuaciones y que deberán tener un reflejo claro en los respectivos Planes Provinciales.

Estas líneas de actuación pueden abarcar, entre otros los siguientes ámbitos:

- Formación del profesorado, mediante la detección de necesidades, posibles planificaciones, realización y seguimiento de su aplicación en los centros.





# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

- Orientación, atención a la diversidad, educación especial y educación compensatoria, debido a las necesidades que en estos sectores está reclamando la Educación Secundaria.
- Gestión de calidad, con especial seguimiento a los Planes Anuales de Mejora y del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.
- Educación Permanente de Adultos en su diversificada oferta educativa.
- Programas específicos que se desarrollan en las Direcciones Provinciales: escuelas viajeras, educación ambiental, CRIEs, aulas activas y de integración en la naturaleza, intercambios entre Comunidades Autónomas y de la Comunidad Europea, etc.

## 1.4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.-

Aunque se tratan en otro grupo de trabajo se considera que este tipo de actividades deben recogerse en el Plan General Regional y al menos deben abarcar los siguientes sectores:

- Actualización legislativa.
- Técnicas de asesoramiento, reuniones, resolución de conflictos, etc.
- Gestión integrada de herramientas informáticas y uso de información a través de Internet.
- Licencias individuales por estudio.
- Participación por iniciativa personal en cursos, congresos, jornadas, seminarios o actividades de formación diversa.

## c).- PRINCIPALES ACTUACIONES SISTEMÁTICAS PROVINCIALES EN LOS ÁMBITOS ANTERIORES.-

### 1.- PLANES PROVINCIALES.-

Los Planes Provinciales tendrán forzosamente como marco referencial el Plan General de Actuación de la Comunidad, las características y necesidades de cada provincia y las instrucciones que formulen los diferentes Directores Provinciales.

Dado su nivel de concreción, su especificación será peculiar de cada provincia e incluirán ordenadamente todas las actuaciones y tareas que se llevarán a cabo en la provincia en los diferentes ámbitos diseñados en el Plan General de Actuación:

- Actividades generales:
  - . De control.
  - . De asesoramiento.
  - . De evaluación.



- Actividades específicas.
- Otras actuaciones.
- Actividades de formación.

En el diseño de las mismas se contemplará la asignación de responsables y el correspondiente calendario de realización así como los procedimientos de evaluación de las mismas.

**d).- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TAREAS E INTERVENCIONES:**

La normativa actual mantiene la asignación de responsabilidad Inspector-centro docente, permitiendo la participación especializada de otros/as inspectores/as en el mismo centro.

La adscripción de cada Inspector/a a un determinado centro viene vinculada al nivel de referencia (por la experiencia docente previa). ¿?

Las especialidades están sin desarrollar, y por tanto sin reconocer, ni asignar.

En cada provincia se resuelven estas cuestiones de forma diferente.

¿Cómo se resuelve en tu ámbito profesional?

¿Qué problemas, en la práctica, provoca o deja sin resolver este sistema?

¿Qué soluciones o medidas mejorarían esta situación?

**e).- SISTEMAS DE COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS Y UNIDADES.-**

Para la elaboración de los Planes de Actuación de la Inspección, tanto el General como los Provinciales se hace necesaria e imprescindible la coordinación con diferentes servicios y unidades.

La elaboración del Plan General corresponde a la Coordinación General de la Consejería de Educación y Cultura y recogerá las sugerencias e indicaciones de las diferentes Direcciones Generales:

- Dirección General de Recursos Humanos:
  - . Plantillas orgánicas de centros.
  - . Necesidades de personal docente no universitario.
- Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento:
  - . Necesidades, reformas, ampliaciones o mejoras de centros.
  - . Equipamiento y dotaciones de los centros.
  - . Creación, modificación, transformación o supresión de centros.
- Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa:
  - . Planificación e impulso de la Formación Profesional.



# Junta de Castilla y León

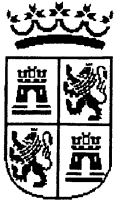
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

- . Ordenación académica y evaluación de la Formación Profesional y criterios pedagógicos sobre equipamiento y material.
  - . Relaciones con instituciones y empresas.
  - . Seguimiento de los programas de Garantía Social.
  - . Atención de acnees y actuaciones compensatorias.
  - . Atención a personas adultas y educación a distancia.
  - . Formación permanente del profesorado.
  - . Programas de Innovación educativa.
- Dirección General de Planificación y Ordenación educativa:
    - . Servicios y actividades complementarias.
    - . Orientación educativa y psicopedagógica.
    - . Ordenación académica y evaluación de todas las enseñanzas no universitarias.
    - . Equipamiento escolar y material didáctico.
    - . Materiales curriculares.
    - . Cumplimiento de las leyes.
    - . Planes de Actuación de la Inspección Educativa.

La elaboración de los Planes Provinciales corresponde a cada Servicio de Inspección Educativa y se elaborará y desarrollará en coordinación con:

- Secretaría General en temas relacionadas con:
  - . Gestión de personal.
  - . Planificación de recursos
  - . Plantillas de centros.
  - . Creaciones, modificaciones y supresiones de centros.
  - . Equipamiento y dotación de material.
  - . Conciertos educativos.
  - . Servicios y actividades complementarias.
  - . Permisos y bajas del personal docente.
  - . Gestión económica de los centros.
- Unidad de Programas Educativos en temas como:
  - . Formación del profesorado.
  - . Atención a la diversidad.
  - . Orientación educativa y psicopedagógica.
  - . Programas de garantía social y diversificación curricular.
  - . Programas europeos.
  - . Programas de innovación educativa.
  - . Atención a la formación profesional.
- Unidad Técnica sobre temas relacionados con:



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

- . Nuevas construcciones de centros.
- . Modificaciones o reformas.

Esta coordinación se llevará a cabo mediante reuniones sistemáticas y programadas de los Jefes de los Servicios o Unidades a los que se ha hecho referencia bajo la presidencia del Director Provincial.

## **f).- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN:**

Es evidente que la evaluación está en la base para el ajuste de cumplimientos y para la mejora futura de las actuaciones. La evaluación del Plan Provincial, al igual que el General, contiene los informes y datos de los propios equipos de inspección más la información resumida de actuaciones y cumplimientos.

¿Son eficaces nuestras planificaciones?

¿Sirven para lo que están diseñadas: prever, ejecutar con acierto y economía de esfuerzos, informar sobre lo hecho y servir de pauta para la mejora?

¿La evaluación interna puede carecer de parámetros estables de referencia?

¿La evaluación externa, si es que verdaderamente existe, no procede ni está sustentada por estamentos profesionales?